



AUTORIZA REGULARIZACION Y SUSPENSIÓN DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE ELQUI, ID: 658-6-H220, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 24

LA SERENA,

15 ENE 2024

VISTOS :

- a) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 19.12.1976
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 153 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N° 177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N°3.3 (D.O. del 11/11/85).
- c) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID 658-6-H220, correspondiente al estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo".
- d) El contrato Ad-Referéndum de prestación de servicios profesionales, de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito entre la Seremi Minvu, Región de Coquimbo y la consultora MERINO, NEELY Y CORTINEZ SURPLAN Limitada, con motivo de la elaboración del estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui ID: 40013864-0.
- e) La Resolución Exenta N°478, del 18 de noviembre de 2020, que aprueba el Contrato de la Licitación ID 658-6-H220, Estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo".
- f) La Resolución exenta N°738 de fecha 12.11.2021, de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, mediante la cual aprueba modificación de contrato de fecha 24 de octubre de 2021, referente al contrato Ad-Referéndum, del estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo", ID: 658-6-H220, autorizando ampliación de Contrato en 219 días, y suspensión por 88 días.
- g) El Oficio Ord. N°02 de fecha 10-01-2022, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Coquimbo, informando Acuerdo del Consejo Regional N°11.890 de fecha 28-12-2021, donde emite observaciones y alcances a ser subsanados previo a la aprobación de la Imagen Objetivo del PRI Elqui.
- h) La Resolución Exenta N°31, de fecha 25.01.2022, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, mediante la cual aprueba suspensión de contrato y la Resolución 734, de fecha 06-10-2022, que le pone término a dicha suspensión, correspondiente al estudio actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Elqui.



- i) El Ord. N°1816 de fecha 25-11-2022, donde se remite expediente corregido de Imagen Objetivo a Gobernadora Regional de Coquimbo, solicitando dar inicio al procedimiento dispuesto en el artículo 28 octies de la LGUC, vinculado a la Imagen Objetivo del PRI ELQUI.
- j) El Acuerdo N°12.779 adoptado en sesión Ordinaria N°789 de fecha 13-12-2022 del Consejo Regional – Región de Coquimbo, que aprueba Imagen Objetivo e inicio de Participación ciudadana y difusión correspondiente, conforme al artículo 28 octies de la LGUC.
- k) La Resolución Exenta N°327, de fecha 16.05.2023, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, mediante la cual autoriza regularización y suspensión de contrato, poniendo término a dicha suspensión el 15-07-2023, correspondiente al estudio actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Elqui.
- l) La Resolución Exenta N°803, de fecha 22.11.2023, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, mediante la cual aprueba suspensión de contrato hasta el día 29-12-2023, correspondiente al estudio actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia del Elqui.
- m) Resolución N°7, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de Abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo;
- o) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N°397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante contrato, indicado en la letra d) del visto se dio inicio al estudio “Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo”, que fuera aprobado por resolución exenta N°478, del 18 de noviembre de 2020, posteriormente modificado por resolución exenta N°738 de fecha 12.11.2021 y Resolución Exenta N°31, de fecha 25.01.2022, de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
2. Que el desarrollo del estudio se ha visto retrasado por hechos no imputables al consultor, sino que tiene su origen en el déficit de profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi MINVU, Región de Coquimbo, para revisar en tiempo y forma, sumado a las excesiva cantidad de observaciones formuladas, lo que ha detonado un retraso en las respuestas y en el curso progresivo del estudio
3. Que los Plazos requeridos para dar respuesta formal a los alcances y observaciones a la Imagen Objetivo del Estudio Actualización y Modificación del PRI Elqui, dada La cantidad y complejidad de las Observaciones formuladas al PRI Elqui (202 cartas), lo que implica un tiempo considerable para su redacción y despacho, no computable al Consultor y que son necesarias resolver antes de dar inicio a la Etapa 4 de Anteproyecto del Plan, las que deben ser respondidas por esta Seremi Minvu, Región de Coquimbo conforme a lo resuelto por el Consejo Regional, mediante Acuerdo N°13450 del 12 de septiembre de 2023 adoptado en sesión ordinaria N°807, en el cual este cuerpo colegiado aprueba el “Informe de Respuestas a las Observaciones de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui” conforme al procedimiento previsto en el numeral 5 artículo 28 octies de la LGUC.

4. El Decreto N°57 de fecha 06-04-2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que realiza diversas modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las que se relacionan con el adecuamiento de normas ante la entrada en vigencia de las leyes 21.074 (fortalecimiento de la regionalización) y 21.078 (transparencia del mercado de suelo), que podrían generar situaciones que afectan el normal desarrollo de los estudios y procesos licitatorios en curso.
5. El Acta de reunión de fecha 12.01.2024, en la cual la Seremi Minvu, Región de Coquimbo y la Consultora Sur Plan Ltda., convienen regularizar y ampliar la suspensión temporal y de común acuerdo, del contrato de Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, en atención a las observaciones recibidas y tiempo que requiere la Seremi Minvu, Región de Coquimbo para formalizar su respuesta oficial, conforme a lo resuelto por el Consejo Regional.
6. Lo dispuesto en el numeral 1.15.2.; 1.15.5.1 y 1.15.5.2 de las Bases de la Licitación ID 658-6-H220, en lo referido a ampliación y suspensiones de Contrato.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **Autorícese la Regularización y Ampliación de suspensión del plazo del contrato**, desde el 29-12-2023 hasta, hasta el día 15-03-2024, tiempo que permitirá a esta Seremi Minvu, Región de Coquimbo terminar de dar respuesta formal a las observaciones, conforme a los Acuerdos del CORE de la Imagen Objetivo, para posteriormente retomar el proceso señalado en las Bases de Licitación y Contrato, continuando con el proceso de la Etapa 4, Anteproyecto del Plan y etapas restantes del Contrato, correspondiente a la consultoría del Estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.15.2.; 1.15.5.1 y 1.15.5.2 de las Bases de la Licitación ID 658-6-H220.
2. **Notifíquese a la empresa consultora MERINO, NELLY Y CORTINEZ SURPLAN** limitada, RUT N° con domicilio en Avenida Providencia N°2133, Depto. 306, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representando por doña Ana Maria Merino Bengoechea, RUT N° sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




YAR/DRS/EDM
(Resolución Int. N°11/2023)

DISTRIBUCIÓN:

- Consultora Merino Neely y Cortínez Sur Plan Limitada
- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CORE, GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO
- SR. WLADIMIR PLETICOSIC, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA, CORE
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Coquimbo
- Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Coquimbo
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Coquimbo.